

Entregará INE constancia a los candidatos que obtuvieron más votos

Avalan elegibilidad de ganadores en PJ

Tras revisar casos descartan que haya impedimento para que asuman cargos

CLAUDIA SALAZAR

A pesar de las denuncias recibidas, el Instituto Nacional Electoral (INE) prevé otorgar constancia a los candidatos con mayor número de votos obtenidos en la elección del Poder Judicial del pasado 1 de junio, por no haber hallado impedimentos legales para que asuman el cargo.

Tras hacer el análisis de cumplimiento de requisitos constitucionales y legales de los candidatos, y de investigar 27 candidaturas, de los casos específicos denunciados durante el proceso, el INE prevé avalar este sábado la elegibilidad e idoneidad de las candidaturas.

En la lista revisada no se menciona ningún caso de candidatos posiblemente vinculados al crimen organizado, sino que la mayoría tienen que ver con hechos de violencia familiar, deudores alimentarios, y otros de violencia sexual.

Desde el 14 de mayo, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) avaló que el INE anule triunfos de los candida-

Pasan, pese a denuncias

Candidaturas al PJ revisadas por el INE, tras denuncias, y que obtendrán constancia tras no hallar elementos para cancelarlas:

7

Por casos de violencia familiar y/o violencia familiar equiparada o doméstica.

6

Por violencia política contra las mujeres en razón de género.

8

Por ser deudores alimentarios o morosos.

4

Por delitos sexuales o contra la intimidad corporal.

EL FALLO

1 En la lista revisada no hay ningún caso de candidatos posiblemente vinculados al crimen organizado o prófugos de la justicia.

2 Aunque procede la cancelación de las candidaturas por los delitos señalados, la medida sólo puede aplicarse cuando se tiene una sentencia firme contra la persona en cuestión.

3 El INE determinó dar vista al Tribunal de Disciplina Judicial, en caso de que más adelante uno de los candidatos electos, y ya en funciones, tenga un cambio sobre su situación jurídica.

ENTREGA

Fechas en las que el Consejo General del INE entregará las constancias de mayoría:

DOMINGO 15 DE JUNIO

- A los nuevos Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- A Hugo Aguilar se le especificará su presidencia.

LUNES 16

- Integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial (5).
- Nuevos miembros de la Sala Superior del Tribunal Electoral (2).
- Nuevos miembros de las cinco salas regionales (15).



DEL MARTES 17 EN ADELANTE

- A los nuevos Magistrados de circuito y Jueces de distrito.

REFORMA

tos ganadores que sean prófugos de la justicia, tengan suspendidos sus derechos, sentencias por violencia o sean deudores alimentarios.

De acuerdo de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, el proyecto prevé reconocer las candidaturas electas, una vez que ha verificado el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales aplicables a las candidaturas de las que se recibieron indicios relativos a los supuestos establecidos en el artículo 38 de la Constitución y los artículos 442 Bis y 456 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y por lo constatado por el grupo interdisciplinario que revisó los casos.

“Se constata que las personas candidatas a cargos en el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de

la Federación 2024-2025 no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos durante el proceso.

“Toda vez que no existen hallazgos en relación con la ‘Regla 8 de 8’, derivado de la revisión técnica jurídica de elegibilidad e idoneidad de dichas candidaturas electas, este Consejo General deberá aprobar la asignación correspondiente a las candidatas y candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos para ocupar los cargos en disputa para en el Proceso Electoral Extraordinario del PJF 2024-2025”, indica el proyecto del acuerdo.

El INE recibió 31 denuncias sobre 27 candidaturas que podrían haber limitado su acceso al cargo por los siguientes supuestos:

Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la

orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal; por sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión de derechos y prerrogativas; comisión intencional de delitos contra la integridad corporal; comisión intencional de delitos contra la libertad y seguridad sexuales, y comisión intencional de delitos contra el normal desarrollo psicosexual.

También por violencia familiar; violencia familiar equiparada; violación a la intimidad sexual; violencia política contra las mujeres en razón de género, y ser declarada persona deudora alimentaria morosa.

En específico, el INE revisó siete casos de violencia familiar y/o violencia familiar equiparada o doméstica; seis de violencia política contra las mujeres en razón de gé-

nero; ocho de personas deudoras alimentarias morosas, y cuatro de delitos sexuales o contra la intimidad corporal.

El INE determinó que en todos los casos, salvo en uno, la Constitución establece que el supuesto de cancelar la candidatura electa se actualiza específicamente cuando se tiene una sentencia firme contra la persona en cuestión.

Sólo en un caso de violencia familiar se identificó la sentencia firme, pero no se precisa si la persona denunciada no resultó electa.

El proyecto prevé dar vista al Tribunal de Disciplina Judicial, en caso de que más adelante uno de los candidatos electos y ya en funciones, tenga un cambio sobre su situación jurídica.

“En caso de recibir evidencias sobre los casos analizados”, precisa.

Denunciados por violentadores, 27 candidatos al Poder Judicial

Ningún caso ameritó invalidar un resultado: INE

FABIOLA MARTÍNEZ

El Instituto Nacional Electoral (INE) recibió denuncias contra 27 candidatos de la elección judicial —o señalados como tal— con supuestos antecedentes de violentadores en distintas modalidades, pero en ningún caso halló elementos suficientes para invalidar algún resultado.

Lo anterior, según el anteproyecto que presentará hoy la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del INE en el contexto de revisión “8 de 8”, uno de los mecanismos para determinar si los aspirantes a ministros, magistrados y jueces cumplen con los requisitos de elegibilidad.

A la “8 de 8” (violencia en distintas modalidades) los consejeros electorales añadieron dos causas: que la persona sea morosa de pago de pensión alimentaria y/o que sea prófuga de la justicia.

Esta revisión fue impulsada por consejeros electorales bajo el argumento de que durante la revisión de expedientes de potenciales candidatos, los comités de evaluación (uno por cada Poder de la Unión) no hicieron el análisis de manera exhaustiva y en algunos casos ni siquiera se halló el formato, firmado bajo protesta de decir verdad, de que no se incurría en uno de los supuestos en la materia.

De todas las denuncias, el INE elaboró 19 dictámenes emitidos por la dirección ejecutiva de Asuntos Jurídicos del órgano, a partir de los cuales —dice el documento— “se analizó y constató, con base en



los expedientes integrados de la información compartida por la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil, que diversas personas candidatas (de la elección judicial) NO se encuentran en los supuestos establecidos en el artículo 38 fracciones V, VI y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o del artículo 442 bis, en relación con el numeral 456, numeral 1, inciso c, fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”.

En el resolutivo se aclara que si se recibiera alguna denuncia posterior a la aprobación de esta resolución, el INE enviaría el expediente al Tribunal de Disciplina Judicial o a la instancia competente.

Las principales causas de las denuncias fueron por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violencia política contra las mujeres en razón de género y personas deudoras alimentarias morosas.

En el primer caso, el INE recibió

siete denuncias respecto a la situación de cinco candidatos hombres y dos mujeres.

En un expediente se estableció esa causa, pero en los hechos se relataban conductas distintas; aquí se mencionaron a cinco aspirantes a magistraturas de circuito y dos a juzgadores de distrito.

De violencia política se recibieron seis, relacionadas con tres magistraturas de circuito y dos jueces de distrito; las seis personas señaladas son hombres y “uno de ellos (no se menciona el nombre) sí contaba con sentencia firme”.

Asimismo, el INE registró ocho denuncias en contra de deudores alimentarios, todos hombres, en candidaturas a la Suprema Corte, a magistrados de circuito y salas regionales y a jueces de distrito.

En lo que respecta a delitos sexuales o contra la intimidad corporal, el instituto reporta cuatro casos, también de hombres.

Por género, 24 de los 27 denunciados son del sexo masculino, “lo

▲ Aspecto de la primera elección de jueces y magistrados. Foto Roberto García Ortiz

cual se ajusta a los patrones estructurales de desigualdad de género en el ejercicio del poder político”, señala el anteproyecto.

Apunta que “si bien se presentaron dos denuncias contra mujeres, una de ellas fue nombrada en el formulario (de denuncia) como ‘esquizofrénica’”, expresión condenada por el INE por tratarse de estereotipos de género contra las mujeres, en el sentido de no considerarlas aptas para la participación política por su carácter voluble e incontrolable; tampoco para ejercer un cargo por problemas de salud mental.

Al precisar características, en el proyecto se hace referencia a seis folios que incluyen a dos personas denunciadas que no eran candidatas y tres lo eran de renovación del Poder Judicial local.